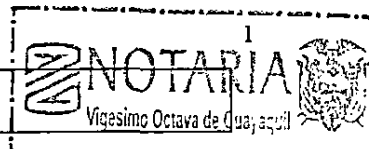


2015 09 01 28



CONSTITUCIÓN DE LA

COMPañÍA ANÓNIMA

DENOMINADA PLAYSOL S.A.-----

(Capital Suscrito: US\$800.00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta

y uno de diciembre del dos mil quince, ante mí,

ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO,

NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA OCTAVA DEL

CANTON GUAYAQUIL, comparecen: **BRUNO VICENTE**

FERRONE DELGADO, casado, ingeniero civil, con

domicilio en el cantón Guayaquil; **JOSE JOAQUIN PAVON**

VARGAS, casado, Abogado, con domicilio en el cantón

Guayaquil, los comparecientes son de nacionalidad

Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y

contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en

el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden

por sus propios derechos, con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor

siguiente: **MINUTA: "SEÑORA NOTARIA"**: En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

en la cual conste la Constitución de Compañía que se

celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la

celebración de esta Escritura Pública por sus propios

derechos, las siguientes personas ecuatorianas, y

española, mayores de edad y domiciliadas en el cantón

Guayaquil, señores: **BRUNO VICENTE PERRONE**

Constitución
31-12-2015

23
notaria

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésima Octava de Guayaquil

1 **DELGADO**, casado, ingeniero civil, **JOSE JOAQUIN**
2 **PAVON VARGAS**, casado, Abogado, quienes manifiestan
3 su voluntad de constituir una Compañía Anónima.

4 **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO.-** La Compañía que
5 por este acto se constituye estará regida por la Ley de
6 Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los
7 Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTO DE**
8 **LA COMPAÑÍA PLAYSOL S.A.- ARTICULO PRIMERO.-** El
9 nombre de la compañía es **PLAYSOL S.A. ARTICULO**
10 **SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será el
11 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en
13 cualquier parte del país. **ARTICULO TERCERO:**
14 **OBJETO.-** El objeto social de la compañía será de
15 Actividades Inmobiliarias, Compra-venta, alquiler y
16 explotación de bienes inmuebles propios o arrendados,
17 como: edificios de apartamentos y viviendas, edificios no
18 residenciales, incluso salas de exposiciones; instalaciones
19 para almacenaje, centros comerciales y terrenos; incluye
20 el alquiler de casas y comerciales y terrenos; incluye el
21 alquiler de casas y apartamentos amueblados o sin
22 amueblar por periodos largos. En general, para la
23 realización de su objeto social único, la compañía podrá
24 ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que
25 razonablemente le fueren necesarios o apropiados.
26 **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la
27 compañía es de cincuenta años, contados a partir de la
28 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.-

1 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la
2 compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados
3 Unidos de América; y el capital suscrito es de Ochocientos
4 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
5 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
6 cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos
7 ya sea por el Presidente o por el Gerente General; Los
8 Títulos serán suscritos por el Presidente o Gerente
9 General de la compañía.- Cada acción liberada de un
10 dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta
11 General, las no liberadas lo darán en proporción a su
12 valor pagado.- **ARTICULO SEXTO.-** Para todo lo
13 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o
14 destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que
15 estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la
16 Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en
17 proporción al valor pagado de las acciones. La compañía
18 se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
19 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
20 determina.- El Gerente General actuará como Liquidador
21 de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** La Junta
22 General de Accionistas es el órgano supremo de la
23 compañía y estará integrada por los accionistas de la
24 misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
25 **OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y
26 Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la
27 compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
28 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses

posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se
reunirán en cualquier época del año en que fueren
convocadas.- **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales
serán convocadas por el Gerente General ó el Presidente
en la forma prevista en la Ley.- **ARTICULO DECIMO.-** El
quórum para las Juntas Generales será el concurrente
que represente por lo menos la mitad del capital pagado
en Primera Convocatoria y con el número de accionistas
presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse
así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO**
PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se
tomarán por mayoría de votos del capital pagado
concurrente a la reunión, los votos en blanco y las
abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-
ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la
Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al
Presidente y Gerente General de la compañía, de
conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)**
Conocer y aprobar anualmente el Balance General y
Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)**
Disponer el reparto de utilidades, Amortización de
Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el
Aumento o Disminución del capital, prórroga o
disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la
Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los
Representantes Legales para la enajenación o gravámenes
de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones



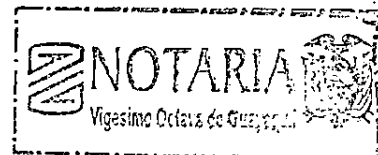
que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administración y representación legal; judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente (y) del Gerente General en forma individual; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone en la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO**, ha suscrito setecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga la totalidad del valor de cada una de ellas en dinero efectivo; esto es la cantidad de Setecientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América; **JOSE JOAQUIN PAVON VARGAS**, ha suscrito Cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga la totalidad del valor de cada una de ellas en dinero efectivo; esto es la cantidad de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América paga la totalidad del valor de cada una de ellas en dinero efectivo. Los accionistas **DECLARAN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** la correcta integración del capital y

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vicepresidente de Guayaquil

1 que depositarán el capital pagado de la compañía
2 en una institución bancaria, a partir de la fecha de
3 Inscripción de esta Escritura, en el Registro Mercantil.

4 **CLÁUSULA CUARTA:- NOMBRAMIENTOS:** Los
5 accionistas fundadores, en forma unánime y en este
6 mismo acto, acuerdan designar como **GERENTE**
7 **GENERAL**, al señor **JOSE JOAQUIN PAVON VARGAS**, y
8 como **PRESIDENTE** de la compañía al señor **BRUNO**
9 **VICENTE PERRONE DELGADO**, por el plazo y con los
10 deberes, atribuciones y limitaciones que para cada
11 cargo establece el presente Estatuto, por lo que
12 conjuntamente con esta escritura se presentara el
13 pertinente nombramiento debidamente suscrito con su
14 aceptación para su inscripción y registro en el Registro
15 Mercantil de Guayaquil. El Abogado Vicente Quinteros
16 Almache queda autorizado a realizar las gestiones
17 necesarias a fin de que la compañía quede legalmente
18 constituida. Anteponga y agregue Usted señor Notario las
19 demás formalidades de estilo para la completa validez de
20 este instrumento.- f) Abogado Vicente Quinteros Almache.-
21 **Registro número cero nueve - mil novecientos ochenta y**
22 **tres - tres, del Foro de Abogados.- Guayaquil.- (Hasta**
23 **aquí la minuta).**- Es copia. En consecuencia los
24 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
25 minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública
26 para que surta todos sus efectos legales.- LEIDA esta
27 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a
28 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/12/2015 02:31 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7719053

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0905881686 QUINTEROS ALMACHE VICENTE EFRAIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PLAYSOL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/01/2016 02:31 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Mañana 09/01/2016 3:07 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

PAGINA EN BLANCO

NOTARIA
Circulo de Sufragio

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 090287883-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PERRONE DELGADO
BRUNO VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO / CONFECCION
ECONOMIA DEL ECUADOR 1990-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
UGARTE GUZMAN
LAILA LORENA
FIRMA DEL CEDUADO

IDENTIFICACION SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERRONE TORRE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO LAURA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
2007-08-21
ESTADO CIVIL
2010-08-21
CON NOMBRE SUPLENTE
FIRMA DEL SUPLENTE
IDENTIFICACION SUPLENTE
CORREO ELECTRONICO
PERRONE DELGADO BRUNO VICENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

045
045-0253
NUMERO DE CERTIFICADO
PERRONE DELGADO BRUNO VICENTE

0902878834
CECULA

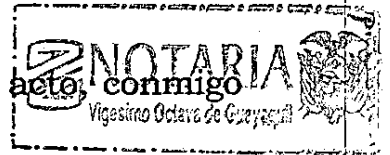
QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3
CARGO/CONCEPCION
PARRQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vicepresidenta del Poder Judicial

se afirman, ratifican y firman en unidad de
el Notario. **DOY FE.**



BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO

C.C.090287883-4

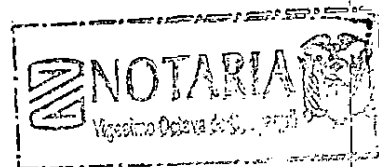
C.V. 045-0253

JOSE JOAQUIN PAVON VARGAS

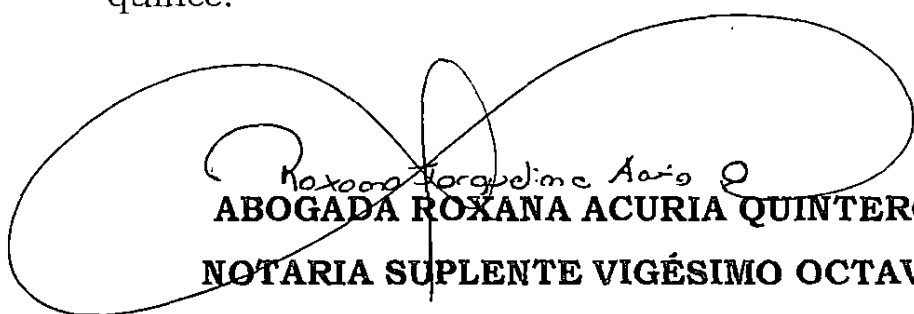
C.C. 090677305-6

ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

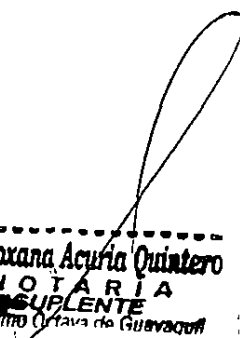
Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PLAYSOL S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de Diciembre de dos mil quince.-


ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL




Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:587
FECHA DE REPERTORIO:06/ene/2016
HORA DE REPERTORIO:12:40

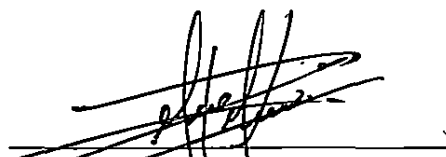
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Enero del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PLAYSOL S.A.**, de fojas 522 a 529, Registro Mercantil número 42. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **PLAYSOL S.A.**, a favor de **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO**, de fojas 504 a 507, Registro de Nombramientos número 110.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PLAYSOL S.A.**, a favor/de **JOSE JOAQUIN PAVON VARGAS**, de fojas 508 a 511, Registro de Nombramientos número 111.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de enero de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1296480

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 ENE 2016 18:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Signature]*



Factura: 002-002-000024702



20150901028P04406

NOTARIO(A) ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P04406						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PERRONE DELGADO BRUNO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902878834	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PAVON VARGAS JOSE JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906773056	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Roxana Jacqueline Acuria Quintero

NOTARIO(A) ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil



Factura: 002-002-000024703



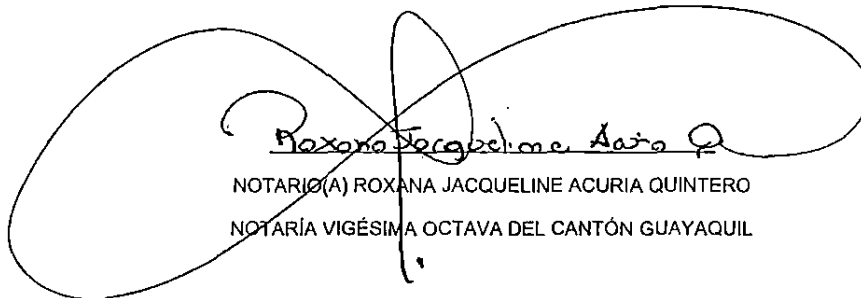
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028001353

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	31 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAVON VARGAS JOSE JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906773056
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL


Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésima Octava de Guayaquil

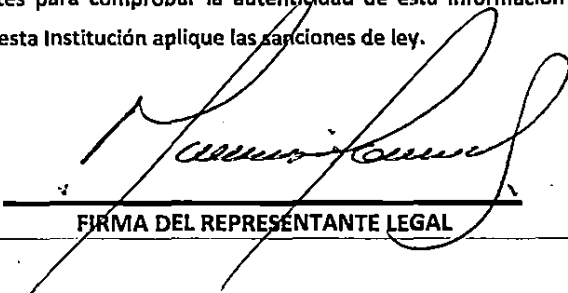
EXP. 706123

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PLAYSOL S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriano	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Cuaya	Cuayaquil	Cuayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Cuaya	Cuayaquil	Cuayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Pedro Carbo			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
TOMAS MARTINEZ	010206	Malecon	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Quil	6B	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	256 54 93	256 35 42	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	playsolha@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0989082045			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente a Sewi antiguo			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
José Joaquín Pavón Varga			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
09 067 73056			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RECIBIDO
02 ENE 2013Viviana Montalvan
P.A. C.Y.E.

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 441452-7 PERRONE DELGADO, BRUNO VICENTE
Código Único Eléctrico Nacional: 0400441452 Cédula / R.U. 0902878834 Cod.
Dirección TOMAS MARTINEZ 0102 06 MALECON-DEP# 6B EDIFICIO QUIL
Plan/Geocódigo: 54 99-03-014-0040 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension-Trato propio)
Provincia - Cantón - Guayas - Guayaquil - Pedro Carbo
Dirección notificación: Domicilio Geocódigo postal: 97-01-011-1345

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor 1213886-ITR Factor de 1
Desde 19/11/2015 Hasta: 19/12/2015 Tipo Leído
Factor 1 Constante: 1.2

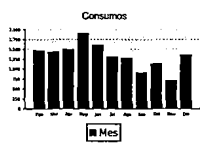
LECTURAS					Valores
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	31434.00	30151.00	1370	KWH	174.76
Energía			27	KWH	0.00

VALOR FACTURABLE	174.76
COMERCIALIZACION	7.87
SUBSIDIO SOLIDARIO	9.69
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO	192.32
SERV. ALUMBRADO PÚB.	11.41
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO	11.41
TOTAL SE TAP (1+2)	203.73

AHORRO POR:	
Tarifa de la	0.00
Cesión Eléctrica:	0.00
Calentamiento de Agua:	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contingente Especial según Resolución #55 del 17 de Marzo del 2009

1 de 2

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL
CNEI EP, CNEI, Compañía Norte,
Av. Norm. 1000, 8 y 1000 11,
Aguar, 96-2-1314, 4to. Edif.
CNEI, P.O. 401
RUC: 096859020001
COPIA: EMISOR

Factura:
Autorización:
Fecha de:
Ambiente:
Emisión:
Válida hasta:

148-001-006491591
1116541808
10/03/2015
PRODUCCION
EMISION NORMAL
10/03/2016

SUMINISTRO: 441452-7 PERRONE DELGADO, BRUNO VICENTE
No. de 44145215-25
Valor a pagar: 224.48

Contingente Especial según Resolución #63 del 17 de Marzo del 2009
www.elcneigayaquil.com.ec

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 441452-7 Cédula / R.U. 0902878834
PERRONE DELGADO, BRUNO VICENTE
No. de 44145215-25
Dirección TOMAS MARTINEZ 0102 06 MALECON-DEP# 6B EDIFICIO QUIL

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS EMPRESA

CONCEPTO	SUSTENTO	VALOR
I.V.A. (0%)		0.00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	20.38
RECAUDACIONES TERCEROS (3)		22.15

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	203.73
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	22.15
TOTAL (1 + 2 + 3):	224.48

Pagar hasta: 04/01/2016

AHORRO POR:	
Tarifa de la	0.00
Cesión Eléctrica:	0.00
Calentamiento de Agua:	0.00
Total:	0.00

DUPLICADO DE FACTURA

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2



RECAUDACIÓN